

# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Acuerdo de Consejo Regional N° 000029

Callao, 21 de febrero del 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada 21 de febrero del 2012, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTOS:

La Carta s/n de fecha 08 de febrero de 2012, dirigido por el representante legal de la niña MIA ARIXA NOBLECILLA RIVERA al Presidente del Gobierno Regional del Callao; el Memorándum N° 103-2012-GRC/GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum N° 447-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 306-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 001-2012-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 1º de la Constitución Política del Perú: "Toda persona tiene derecho a: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece," de otro lado, el artículo 4º de dicha Carta Magna señala: "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono, También protegen al familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad..."

Que, el artículo 4º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...

Que, dentro de las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social está la se formula, ejecutar y administrar las políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, trabajo y promoción del empleo, de desarrollo e igualdad de oportunidades, población, acorde a la política general de gobierno, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales; formula, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los



grupos de atención prioritaria ; y, coordinar el desarrollo y aplicación de la estrategia focalizada de lucha contra la pobreza en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.

Que , de otro lado, se cuenta con el Informe emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que, señala que existe la Disponibilidad Presupuestal por un monto de S/7,000.00 Nuevos Soles para brindar apoyo económico a favor del niño MIA ARIXA NOBLECILLA RIVERA, para la adquisición del medicamento IMATINIB, cumpliéndose así con el artículo 60º de la Ley N°28411, pues el Gobierno Regional del Callao, se encuentra comprendido dentro de sus alcances, siendo que de acuerdo a lo que dispone Ordenanza Regional N° 006 de 11 de marzo de 2008, dicho Informe ha sido expedido por la unidad orgánica competente.

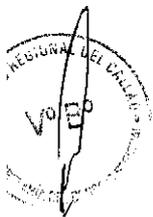
Que, siendo así, y teniendo en consideración que conforme lo establecido el inciso 23) del artículo 101º de la Ordenanza Regional N° 000001, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 09 de enero de 2011, son funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social a través de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, pequeña y Micro Empresa, el de formular , ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la Región , con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad deberá en su oportunidad, emitir el Informe correspondiente respecto de la donación a favor de los peticionantes.

Que , de conformidad con lo establecido por el inciso i) del artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867, concordante con el inciso 10. Del Artículo 16º del Reglamento y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008, establecen que dentro de las funciones del Concejo Regional se encuentra la de Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional lo que Resulta aplicable al presente caso por tratarse de una Subvención.

Que, mediante Carta s/n de fecha 08 de febrero de 2012, dirigido por el representante legal de la niña MIA ARIXA NOBLECILLA RIVERA al Presidente del Gobierno Regional del Callao, pone de su conocimiento la situación de su menor hija, la misma que se encuentra con una afección cardiaca por la cual necesita con carácter de URGENCIA S/7,000.00 (Siete Mil 00/100 Nuevos Soles) a fin de afrontar los gastos de la operación y post operatorio de la intervención al corazón programada para la primera semana de marzo de 2012;

Que, según Memorándum N° 103-2012-GRC/GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se ha constatado la limitada solvencia económica de los padres, en tal sentido y considerando que el solicitante no cuenta con los recursos necesarios para cubrir los gastos de la operación de su menor hija se deberá evaluar y de ser posible considerar el apoyo económico solicitado;

Que, con Memorándum N° 447-2012-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga disponibilidad presupuestaria por la suma de S/. 7,000.00 (Siete Mil 00/100 Nuevos Soles) para el apoyo económico solicitado a favor de



la niña MIA ARIXA NOBLECILLA RIVERA, para los gastos de operación del corazón, por la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; recomendando que el pago se realice directamente al Centro de Salud que realizará la operación;

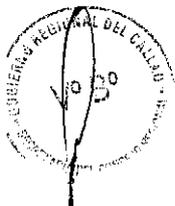
Que, mediante Informe N° 306-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta atendible el pedido realizado por representante legal de la niña MIA ARIXA NOBLECILLA RIVERA respecto de los S/7,000.00 a efectos de solventar la operación y los costos post operatorio de la intervención quirúrgica al corazón, donación que deberá de ser aprobada por el Consejo Regional.

Que, por Dictamen N° 001-2012-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social se recomienda al Consejo Regional aprobar el pedido realizado por el representante legal de la niña MIA ARIXA NOBLECILLA RIVERA respecto de los S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles) a efectos de solventar la operación y los costos post operatorio de la intervención quirúrgica al corazón a la cual será sometida, los mismos que atendiendo a la recomendación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deberán ser cancelados directamente al centro de salud que realizará la mencionada operación;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento y no habiendo debate alguno, estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 001-2012-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, autorícese el pedido realizado por el representante legal de la niña MIA ARIXA NOBLECILLA RIVERA respecto de los S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles) a efectos de solventar la operación y los costos post operatorio de la intervención quirúrgica al corazón a la cual será sometida, los mismos que atendiendo a la recomendación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deberán ser cancelados directamente por el Gobierno Regional del Callao al Centro de Salud que realizará la mencionada operación; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional;
2. Encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, emitir en su oportunidad el informe con respecto al apoyo otorgado a favor de la peticionante, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.



4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER MORA RAMIREZ  
PRESIDENTE (e)